

## II. Autoridades y Personal

### 1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*Orden de 11 de enero de 2000, por la que se nombran Registradores de la Propiedad para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Visto el expediente instruido en virtud del concurso ordinario convocado por Resolución de 5 de noviembre de 1999 (B.O.E. de 24 de noviembre), para la provisión de vacantes de Registros de la Propiedad y Mercantiles.

Visto, asimismo, lo que dispone el artículo 44.2 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Extremadura, en la redacción dada por la Ley Orgánica 12/1999, de 6 de mayo, que lo modifica, de conformidad con el artículo 501 del Reglamento Hipotecario, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto del Presidente 15/1999, de 29 de septiembre, (D.O.E. n.º 117, de 5 de octubre).

#### RESUELVO

Primero. Nombrar a los Registradores de la Propiedad que en Anexo se relaciona para servir plaza en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Contra la presente Resolución los interesados podrán optar entre interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la presente resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 11 de enero de 2000.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

#### ANEXO

1.—Registro Vacante: Almendralejo.

Registrador Nombrado: D. José Luis Ramírez López.  
N.º Escalafón: 428.  
Categoría: 4.ª  
Resultas: Plasencia (G. Paniagua).

2.—Registro Vacante: Don Benito.

Registrador Nombrado: D. José Carlos Navajas Fuentes.  
N.º Escalafón: 544.  
Categoría: 4.ª  
Resultas: Pozoblanco, C/ Córdoba, 60. 14400 Pozoblanco (Córdoba).

3.—Registro Vacante: Llerena.

Registrador Nombrado: D.ª Mercedes Jiménez-Alfaro Larrazabal.  
N.º Escalafón: 871.  
Categoría: 4.ª  
Resultas: Nava del Rey (G. Paniagua).

#### UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 1999, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Emilio Manuel Mateos Yanes, Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 1 de febrero de 1999 (B.O.E. de 3 de marzo) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), HA RESUEL-

TO NOMBRAR Profesor Titular de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Sanidad Animal, del Departamento de Medicina y Sanidad Animal, a D. Emilio Manuel MA-TEOS YANES.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 17 de diciembre de 1999.

El Rector,  
GINES M.<sup>a</sup> SALIDO RUIZ

*RESOLUCION de 22 de diciembre de 1999, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D.<sup>a</sup> María Concepción Ayuso Yuste, Profesora Titular de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión

nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 1 de febrero de 1999 (B.O.E. de 3 de marzo) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), HA RESUELTO NOMBRAR Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Producción Vegetal, del Departamento de Biología y Producción de los Vegetales, a D.<sup>a</sup> María Concepción AYUSO YUSTE.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 22 de diciembre de 1999.

El Rector,  
GINES M.<sup>a</sup> SALIDO RUIZ

## 2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 13 de enero de 2000, de modificación de la Orden de 22 de diciembre de 1999, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Por Orden de 22 de diciembre de 1999, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, (D.O.E. núm. 152 de 30 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El apartado 1.c) de la Base Segunda de la citada Orden de convocatoria regula entre los requisitos de los aspirantes «estar en posesión del título que se especifica en el Anexo I para ca-

da Especialidad». El referido Anexo I establece las Titulaciones requeridas para cada una de las Especialidades. En concreto para la Especialidad de Administración Financiera se ha advertido error en la especificación de las titulaciones requeridas, toda vez que se exigía la Titulación de Diplomado/a en Ciencias Empresariales, cuando es necesario incluir como titulación requerida, además, la de Ingeniero Técnico/a y Dpdo./a Universitario o equivalente. La inclusión en el apartado de titulación requerida, para el acceso a la Especialidad de Administración Financiera, de las ya citadas de Ingeniero Técnico/a y Dpdo./a Universitario o equivalente, responde a la mejor satisfacción de las necesidades de la Administración en orden al cumplimiento de los fines y responde al perfil de los puestos de trabajo a los cuales se exige la citada Especialidad.

La modificación que por medio de la presente Orden se pretende, va a suponer, en orden al respeto del procedimiento selectivo como procedimiento de concurrencia competitiva, la apertura de un plazo para la presentación de instancias para todos aquellos aspi-